



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 194GG

I.F. N°194/10.08.2026
I.F. N°187/04.08.2026

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que modifica la Ley N°21.802, que fortalece la institucionalidad municipal en materia de seguridad pública y prevención del delito

Boletín N°18.525-06

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N°135-374) se propone modificar el proyecto de ley para fijar el límite de gasto en remuneraciones para el personal de seguridad municipal en 5% de los ingresos propios municipales, según la definición establecida en la ley vigente, con posibilidad de aumentar este porcentaje, para las comunas que sirvan como capitales regionales, hasta 15% mediante un acto administrativo fundado de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere), y a 25% mediante un acto administrativo fundado de Subdere visado por la Dirección de Presupuestos.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración a la naturaleza normativa de las presentes indicaciones, estas **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal**.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de ley que modifica la Ley N°21.802, que fortalece la institucionalidad municipal en materia de seguridad pública y prevención del delito.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 194GG

I.F. N°194/10.08.2026
I.F. N°187/04.08.2026



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: